

Se puede despedir en I.T., y rescisión contrato

Escrito por dailo - 10/06/2012 22:05

Un familiar con bastante antiguedad en la misma empresa, fue despedido pagandole de indemnización el 35 % de lo que le correspondía, entonces el trabajador despedido recurrió y según la sentencia la empresa tenia que pagarle el otro 65% o readmitir el trabajador.

La empresa opto por la readmisión. Pero este familiar según su estado de salud no puede realizar el trabajo que le corresponde, y se encuentra en situación de incapacidad temporal desde que la empresa lo readmitió.

La empresa esta atravesando un situación económica bastante mala, y necesita despedir algunos trabajadores, y en particular este familiar que le esta ocasionado un gasto sin producir. Entonces la empresa llamó a este familiar para haber si hay un acuerdo sobre la indemnización para un nuevo despido.

En la ultima reunión entre este familiar y la empresa, el jefe de la misma, le dijo que le iba mandar un burofax para cambiarlo de centro de trabajo a otro pueblo algo lejano , luego este trabajador que mandara una carta a la empresa diciendo que no tenía en que ir, y así pidiese una rescisión de contrato, pero para eso se tenía que dar de alta.

Por favor alguien me puede informar sobre las siguientes preguntas:

1º - Puede la empresa cambiar a este trabajador de centro de trabajo, y más mientras esta en situación de incapacidad temporal

2º- Puede despedirlo mientras esta en situación de incapacidad temporal, o necesita que se dé de alta para poder despedirlo.

3º- Si este familiar manda una carta a la empresa diciendo que no tiene en que ir al nuevo centro de trabajo y pide la rescisión del contrato, le corresponde alguna indemnización como finiquito del contrato. O se consideraría una rescisión de contrato voluntaria sin derecho a ninguna indemnización ni derecho a prestación por desempleo.

Le agradecería de todo corazón a quien me pudiera informar sobre este tema, porque dudo que la empresa quiera intentar echar a este familiar sin que le corresponda ninguna indemnización, ni prestación por desempleo, ya que como dije anteriormente la empresa está en una situación económica bastante mala.

Muchísimas gracias y un saludo

Re: Se puede despedir en I.T., y rescisión contrato

Escrito por euribor - 11/06/2012 06:42

1. Sí, puede, pero el trabajador podría rescindir el contrato con una indemnización de 20 días por año trabajado.

2. Yo creo que se tiene de dar de alta antes de poderle despedir.

3. Sí, 20 días por año trabajado. Pero denúncialo ante el Juez, éste verá que posiblemente el empresario está intentando forzar la marcha del trabajador por sus antecedentes: el juicio que ya tuvo.

Salu2.
